



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 364 / 2015 AMPLIACION

FECHA PERMISO: 20 JULIO DEL 2015

VENCE: 20 JULIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en AVDA. REPUBLICA

Población MIRASUR

PROPIETARIO RICARDO BAHAMONDE ANGULO

Domiciliado en OSORNO Avda. REPUBLICA

ARQUITECTO ALVARO GATICA BACHMANN

Nº patente profesional 3-1356

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR ALVARO GATICA BACHMANN

Nº patente profesional 3-1356

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad Nº2573-33

Derechos municipales \$151.541.-

VIVIENDA

presupuesto \$10.102.763.-

Nº 1846

Sector C-3 (ZONA C-3)

R.U.T Nº 13.523.385-4

Nº 1846

domicilio B. O'HIGGINS Nº 685, OSORNO

RUT Nº 13.734.204-9

domicilio

RUT Nº

domicilio B. O'HIGGINS Nº 685, OSORNO

RUT Nº 13.734.204-9

RUT Nº.....

Superficie terreno 165.07 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	52.40 M ²
2º piso	68.38 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	120.78 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Ampliación de una propiedad destinada a vivienda, propiedad del Sr. Ricardo Bahamondes Angulo, obra ubicada en Avda. República N° 1846
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm